



Del Estamento encomendero al Estamento eclesiástico

- Al despuntar de la guerra de Independencia, el virreinato de Nueva España se apuntalaba en dos clases que constituían verdaderos estamentos, a pesar de no estar estos ordenados por un estatuto.

⁸⁸ Ibidem

⁸⁹ Ibidem

Formaban en tales estamentos los eclesiásticos y mineros nobles. Aquéllos sustituían a los encomenderos; éstos a los soldados y pobladores de la Conquista; pero encomenderos y pobladores vieron quebrantados sus privilegios. Como consecuencia de las leyes de Indias⁹⁰, los primeros; debido al desarrollo de la riqueza minera, los segundos; y como esa riqueza engrandecía y fortalecía a la Corona de España, ésta prodigó títulos de nobleza a los poderosos y afortunados empresarios de la minería mexicana, quienes fueron los fundadores de una aristocracia coadyuvante del virreinato⁹¹.

Triunfante la Independencia —y con tal triunfo, exterminados los estamentos— los privilegios mineros fueron entregados a la libre empresa, mientras los eclesiásticos se disolvían en virtud de la división que el aparato y ejercicio de la autonomía produjo en el seno del clero; aunque esa escisión empezó desde los últimos años del siglo XVIII con la supresión en Nueva España de la Compañía de Jesús; pero se acrecentó cuando el alto clero: obispos, abades y canónigos, en su mayoría españoles y dueños de las prebendas, cogieron en sus manos, a lo cual estaban obligados, la defensa de la Corona, mientras los curas no sólo se inclinaban hacia la Independencia, antes la acaudillaban⁹².

Ahora bien: desde la victoria del Triguarante, el bajo clero, brazo fuerte de la Independencia, se pronunció contra los obispos, abades y canónigos, suponiéndose que la autonomía nacional, no sólo le daba derecho de acabar con las canongías que constituían una fuente de riqueza para el alto clero, sino que otorgaba al gobierno de México, y por lo mismo al bajo clero, siempre condenado a la pobreza y sumisión, el derecho del patronato⁹³.

⁹⁰ Silvio A. Zavala, *La Encomienda Indiana*, Madrid, 1935, p. 270 y ss.; Vide, J. García Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga*, Méx., 1881

⁹¹ Alamán, Ob. cit., T. I, pp. 60 y ss.

⁹² Alamán, ob. cit. T. I, 579 y ss.; Vide, Pedro Parras, *Gobierno de los Regulares*, Madrid, 1783, T. II

⁹³ J. Ruiz Cabañas, en Prólogo a *Las Relaciones entre México y el Vaticano*, Méx. 1928, p. XIII; *Estado que manifiestan los obispados*, Méx., 1824.

Sin embargo, el alto clero considerando que el uso del patronato equivalía a la supresión de sus privilegios y al encumbramiento de un clero siempre postergado, tomó resoluciones destinadas a seguir desfavoreciendo a los curas de los pueblos. En efecto, los obispos enseguida de resolver por sí mismos "que el uso del patronato concedido a los reyes de España," había cesado en virtud de la Independencia⁹⁴, y como si para ello tuviesen la autoridad vaticana, procedieron a abandonar el país, unos; otros, a condenar el principio de la soberanía del pueblo y al mismo tiempo y a manera de ejemplo, el de Sonora incitaba a la subversión⁹⁵. ". . . es un execrable (dijo el jefe de la diócesis sonorense) sacrilegio atribuir a éste (al pueblo) alguna soberanía".

Al disgusto que causó al alto clero perder los privilegios de primer estamento del Estado virreinal, se agregó el espíritu del ultramontanismo papal, que en supuesta defensa de la moral religiosa prohibió, en 1820, la vacuna porque "mezclaba la linfa de las bestias con la del hombre"⁹⁶.

Pero aquella postura del alto clero sólo sirvió para sepultar al estamento eclesiástico, quedando victorioso el bajo clero; y advertido el gobierno de esto y dado el significado poder político de aquél, puesto que no sólo cooperó con las armas del estímulo y del caudillismo a la Independencia, antes también formó decorosa y firmemente en las primeras filas de la militancia política e intervino con talento y eficacia en los negocios públicos, el presidente Victoria estimó necesario continuar la política que cerca de la Santa Sede había acordado el Congreso Constituyente, en abril del 1824⁹⁷.

En efecto, el Congreso determinó el envío de un agente a la corte de Roma, "con el objeto de manifestar a su Santidad, que la religión católica, apostólica, romana" era "la

⁹⁴ Banegas, ob. cit., 16

⁹⁵ *El Aguila*, Méx., Enero 1825, núm. 286; Cf. Payo del Rosario, *En Mixcalco*, Méx. 1825, p. 6.

⁹⁶ B. Croce, *Historia de Europa*, Madrid, 1936, p. 66

⁹⁷ Vide, *León XII y los Países Hispano-Americanos*, Méx. 1924; M. J. de Aguirre, *Servicios prestados*. Ms. Leg. 91-15. Arch. H. Hda.; Ignacio Ma. Ordóñez, *Información*. Ms. Leg. 92-25. Arch. H. Hda.

única del Estado Mexicano," y tributarle a consecuencia "los respetos que le son debidos como Cabeza de la Iglesia" ⁹⁸.

Para tal misión en Roma, el Supremo Poder Ejecutivo nombró (abril 22, 1823) como agente al cura don José Francisco Guerra, quien no aceptó el encargo en virtud de su edad "ya crecida de cincuenta y ocho años" ⁹⁹; por lo que el Gobierno, siempre con el mismo propósito, designó más adelante al doctor Francisco Pablo Vázquez, canónigo de la catedral de Puebla.

Vázquez no era el hombre más conveniente al encargo; porque aparte de ser enemigo de la insurgencia ¹⁰⁰, correspondía a la clase prebendada, tan desemejante a la del bajo clero, en cuyo favor estaban dirigidos los pasos de Victoria ¹⁰¹.

El Gobierno mexicano se hallaba bien enterado de la política del Sumo Pontífice ¹⁰² en relación a la independencia de los pueblos americanos. La encíclica de León XII, del 24 de Septiembre del 1824, no sólo condenó la libertad de los pueblos del Continente ¹⁰³, sino que incitó a una colisión entre el clero y las constituciones de los países independientes ¹⁰⁴.

La encíclica produjo la separación definitiva del alto clero de los negocios nacionales, en tanto el bajo clero, que no sólo había concurrido a la guerra de Independencia, sino que era parte de la política constitucional de México, empezó a paladear más exigencias hacia el Estado nacional, lo que pasó inadvertido en los días que estudiamos; porque muy eufórica era aquella infancia política, que vivía en la certidumbre de constitucionalizar al país, no obstan-

⁹⁸ Apud *Las Relaciones*, p. 5, 6, y ss.

⁹⁹ *Ibidem*

¹⁰⁰ Anónimo, *Corona Fúnebre*, Puebla, 1849 p. o y ss.

¹⁰¹ *Ibidem*

¹⁰² Apud *Las Relaciones*

¹⁰³ *Ibidem*

¹⁰⁴ F. Nielsen, *The History of the Papacy*, Londres, 1906, T. II, p. 21 y ss. Cf. *Las Relaciones*, cit.

te que andaba en el primer capítulo del desarrollo humano de la mexicanía, como también en ese mismo andar iban los curas que, considerándose brazos del triunfo de la insurgencia, exigirían años más tarde la prevalencia de su clase.

El estamento eclesiástico desaparecido con la Independencia, renacería, como función de todos los organismos de vida latebrosa, al intentar el débil Estado mexicano constitucionalizar a aquellos curas de pueblo tan generosos, amados y heroicos de la guerra e infancia política de México.